



**APRUEBA MODIFICACIÓN
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN
CON LA I. MUNICIPALIDAD DE
CONSTITUCIÓN, PARA EL
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE
BARRIOS, EN LA INTERVENCIÓN DEL
BARRIO PAN DE AZÚCAR DE
CONSTITUCIÓN.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **615** /

Talca,

03 MAYO 2016

VISTOS:

Decreto Supremo Nº 14 DE 2007, (V. y U.), que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; Ley Nº 20.713 de Presupuestos del Sector Público año 2001, Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, Recuperación de Barrios, Partida 18, Capítulo 01 Programa 04; Lo dispuesto en el D.S. Nº 397, de 1976, (V. y U.); el Decreto Supremo Nº 43 de fecha 28 de marzo de 2014 (V. y U.); la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución 1201 de fecha 20 de mayo de 2014 (V. y U.) que aprueba el Convenio de Implementación entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule y la I. Municipalidad de Constitución.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan graves problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo que facilite la recuperación de sus espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.
- b) Que con fecha 16 de mayo de Julio de 2013 se celebró Convenio de Implementación entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN**, para desarrollar una serie de actividades y logros en el marco del programa Recuperación de Barrios, para el **Barrio Pan de Azúcar de Constitución**.
- c) Que con fecha 11 de Diciembre de 2015 se celebró una Modificación al Convenio de Implementación entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN**, para desarrollar una serie de actividades y logros en el marco del programa Recuperación de Barrios, para el **Barrio Pan de Azúcar de Constitución**.
- d) Que con fecha 02 de Mayo de 2016 se celebró una Modificación al Convenio de Implementación entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN**, para desarrollar una serie de actividades y logros en el marco del programa Recuperación de Barrios, para el **Barrio Pan de Azúcar de Constitución**.

RESUELVO:

Apruébese el Convenio a que se refiere el considerando d) de la presente resolución cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN
FASE I y II (INCLUYE FASE III)
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL MAULE
Y
MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

En Talca, a 02 de mayo de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Maule, RUT 61.801.000-7, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don **RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA**, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, domiciliado para estos efectos en calle 1 Oriente N° 1150, comuna de Talca, y la Municipalidad de Constitución, en adelante el Municipio, RUT N° RUT N° 69.120.100-7, representada por su Alcalde don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, ambos domiciliados, para estos efectos en Portales N° 450, comuna de Constitución, se ha convenido lo siguiente:

Primero: Con fecha **16 de Mayo del 2013**, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase I del Barrio Pan de Azúcar, Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta **1201**, de fecha **20 de Mayo del 2013**, Modificado con fecha 17 de Diciembre del 2013, 23 de diciembre 2013 y 11 de Diciembre de 2015.

Segundo : Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior de la siguiente forma:

Reemplácese la cláusula Sexta por la siguiente:

SEXTO: El presente convenio tendrá una vigencia de 1123 días para la implementación de la fase I, II y III del Programa, que se iniciarán a partir del **03 de junio de 2013**.

Agregase luego del cuadro inserto de la cláusula **OCTAVA** que identifica los productos de la Fase II lo siguiente:

Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar el año 2016 durante la Fases III, son los siguientes:

PRODUCTO	Plazo	SUBPRODUCTOS
Desfase de ejecución Contrato de Barrio	30 de mayo	1. PGO, completar ejecución de obras del listado de Plan de Gestión de Obras, con sus respectivas 2. PGS, completar ejecución de actividades del Plan de Gestión Social, según Contrato de Barrio recepciones municipales
Evaluación del programa	30 de junio	1.- Encuesta de Percepción y Satisfacción a Vecinos/as que se aplica en la Fase III, apunta específicamente a la medición de indicadores basados en la percepción y satisfacción vecinal, que permiten evaluar la gestión y resultados alcanzados durante la implementación del Programa.

Historia de Barrio	30 de mayo	<p>1 Es un documento escrito que relata los inicios del barrio, dando cuenta de las transformaciones físicas y sociales, formas de organizarse, hitos y personajes relevantes del sector. La Historia de Barrio deberá entregarse oficialmente al CVD, organizaciones del barrio, autoridades locales, municipio, al equipo regional y nacional del Programa, y a todos los actores relevantes para el barrio como son los colegios, escuelas, jardines infantiles, etc.</p> <p>1.2 Se solicita entregar en el Hito de Cierre, otras formas y expresiones que se hayan utilizado en la reconstrucción de la historia (videos, exposiciones, etc.).</p>
Hito de cierre del Programa	30 de mayo	<p>1. 1. Corresponde a un evento masivo realizado en conjunto por el equipo de barrio, CVD, el municipio y la SEREMI - SERVIU, asegurando la presencia de autoridades regionales. Tiene por objetivo difundir en la comunidad el logro de los compromisos asumidos por el Programa y proyectar las estrategias de continuidad para la recuperación del barrio.</p> <p>2. Folleto informativo que muestre los logros y avances en la recuperación del barrio,</p>
Agenda Futura	30 de mayo	<p>1. Corresponde a un documento escrito, que recoge los proyectos que no fueron abordados por el Programa de Recuperación de Barrios. Este documento es fundamental para que actores multisectoriales se interesen en la recuperación del barrio. Este informe también debe presentarse a los distintos departamentos del municipio involucrado en los proyectos propuestos, para facilitar la búsqueda de recursos para su financiamiento. Proyectos de la Agenda Futura: problema identificado, iniciativa propuesta, objetivos, actores colaboradores en la gestión, rol del CVD, posibles fuentes de financiamiento, plazo (corto, mediano o largo).</p>
Informe Final del Programa	30 de junio	<p>Corresponde a un documento escrito, respaldado por archivos gráficos y audiovisuales, que sistematiza la intervención del Programa durante las 3 fases, rescata los aprendizajes obtenidos y propone temas que no fueron abordados</p> <p>El material que formará parte del registro será: videos, fotografías, testimonios orales, artículos de prensa, folletos u otros materiales significativos.</p>
Manuales asociados a las obras	30 de junio	<p>En esta fase, se entregaran manuales de administración, uso y mantención asociados a cada una de las obras ejecutadas por el Programa que definirán a responsables, normas y procedimientos - elaborados en conjunto con los vecinos y el municipio - asimismo, establecerán la corresponsabilidad</p>

		futura sobre la intervención realizada, siendo éste el elemento clave en la sostenibilidad de la inversión a largo plazo.
--	--	---

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente y sus modificaciones.

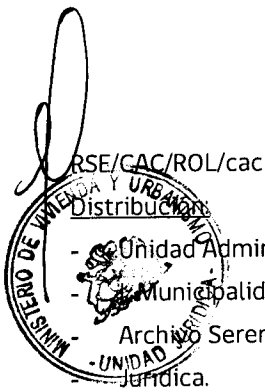
Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinto: La personería de don **RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto Supremo N° 43, (V. y U.), del 28 de marzo del 2014; y la de don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde que consta en Decreto Exento N° 4826 del 07 de diciembre de 2012

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA
 Secretario Regional Ministerial
 Vivienda y Urbanismo Región del Maule



RSE/CAC/ROL/cac

- Distribución:
- Unidad Administración.
 - Municipalidad de Constitución.
 - Archivo Seremi.
 - UNIDAD Jurídica.
 - Archivo PRB

MODIFICACIÓN
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN
FASE I y II (INCLUYE FASE III)
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL MAULE
Y
MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

En Talca, a _____, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Maule, RUT 61.801.000-7, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don **RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA**, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, domiciliado para estos efectos en calle 1 Oriente N° 1150, comuna de Talca, y la Municipalidad de Constitución, en adelante el Municipio, RUT N° RUT N° 69.120.100-7, representada por su Alcalde don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, ambos domiciliados, para estos efectos en Portales N° 450, comuna de Constitución, se ha convenido lo siguiente:

Primero: Con fecha **16 de Mayo del 2013**, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase I del Barrio Pan de Azúcar, Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta **1201**, de fecha **20 de Mayo del 2013**, Modificado con fecha 17 de Diciembre del 2013, 23 de diciembre 2013 y 11 de Diciembre de 2015.

Segundo : Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior de la siguiente forma:

Reemplácese la cláusula Sexta por la siguiente:

SEXTO: El presente convenio tendrá una vigencia de 1123 días para la implementación de la fase I, II y III del Programa, que se iniciarán a partir del **03 de junio de 2013**.

Agregase luego del cuadro inserto de la cláusula **OCTAVA** que identifica los productos de la Fase II lo siguiente:

Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar el año 2016 durante la Fases III, son los siguientes:

PRODUCTO	Plazo	SUBPRODUCTOS
Desfase de ejecución Contrato de Barrio	30 de mayo	1. PGO, completar ejecución de obras del listado de Plan de Gestión de Obras, con sus respectivas 2. PGS, completar ejecución de actividades del Plan de Gestión Social, según Contrato de Barrio recepciones municipales

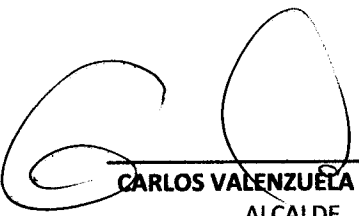
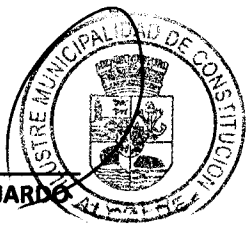
Evaluación del programa	30 de junio	1.- Encuesta de Percepción y Satisfacción a Vecinos/as que se aplica en la Fase III, apunta específicamente a la medición de indicadores basados en la percepción y satisfacción vecinal, que permiten evaluar la gestión y resultados alcanzados durante la implementación del Programa.
Historia de Barrio	30 de mayo	1 Es un documento escrito que relata los inicios del barrio, dando cuenta de las transformaciones físicas y sociales, formas de organizarse, hitos y personajes relevantes del sector. La Historia de Barrio deberá entregarse oficialmente al CVD, organizaciones del barrio, autoridades locales, municipio, al equipo regional y nacional del Programa, y a todos los actores relevantes para el barrio como son los colegios, escuelas, jardines infantiles, etc. 1.2 Se solicita entregar en el Hito de Cierre, otras formas y expresiones que se hayan utilizado en la reconstrucción de la historia (videos, exposiciones, etc.).
Hito de cierre del Programa	30 de mayo	1. 1. Corresponde a un evento masivo realizado en conjunto por el equipo de barrio, CVD, el municipio y la SEREMI - SERVIU, asegurando la presencia de autoridades regionales. Tiene por objetivo difundir en la comunidad el logro de los compromisos asumidos por el Programa y proyectar las estrategias de continuidad para la recuperación del barrio. 2. Folleto informativo que muestre los logros y avances en la recuperación del barrio,
Agenda Futura	30 de mayo	1. Corresponde a un documento escrito, que recoge los proyectos que no fueron abordados por el Programa de Recuperación de Barrios. Este documento es fundamental para que actores multisectoriales se interesen en la recuperación del barrio. Este informe también debe presentarse a los distintos departamentos del municipio involucrado en los proyectos propuestos, para facilitar la búsqueda de recursos para su financiamiento. Proyectos de la Agenda Futura: problema identificado, iniciativa propuesta, objetivos, actores colaboradores en la gestión, rol del CVD, posibles fuentes de financiamiento, plazo (corto, mediano o largo).
Informe Final del Programa	30 de junio	Corresponde a un documento escrito, respaldado por archivos gráficos y audiovisuales, que sistematiza la intervención del Programa durante las 3 fases, rescata los aprendizajes obtenidos y propone temas que no fueron abordados El material que formará parte del registro será: videos, fotografías, testimonios orales, artículos

		de prensa, folletos u otros materiales significativos.
Manuales asociados a las obras	30 de junio	En esta fase, se entregaran manuales de administración, uso y mantención asociados a cada una de las obras ejecutadas por el Programa que definirán a responsables, normas y procedimientos – elaborados en conjunto con los vecinos y el municipio – asimismo, establecerán la corresponsabilidad futura sobre la intervención realizada, siendo éste el elemento clave en la sostenibilidad de la inversión a largo plazo.



Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente y sus modificaciones.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinto: La personería de don **RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto Supremo N° 43, (V. y U.), del 28 de marzo del 2014; y la de don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde que consta en Decreto Exento N° 4826 del 07 de diciembre de 2012

CARLOS VALENZUELA GAJARDO
 ALCALDE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION

RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
 DE VIVIENDA Y URBANISMO
 REGIÓN DEL MAULE

